

## Minuta semana 2 al 6 mayo

### Avances de la Convención Constitucional en materia de integridad, apertura y buen gobierno

La Convención Constitucional se encuentra en pleno proceso de aprobación de las normas que integrarán el borrador de la futura Constitución. Una vez finalizada esta etapa, el 17 de mayo, contaremos con una primera versión del texto, que luego será revisada por una Comisión de 40 convencionales llamada Comisión de Armonización. El trabajo de la Comisión será revisado nuevamente por el Pleno, para que el 4 de julio la Convención pueda presentar el proyecto de Constitución al país. Dos meses después, el 4 de septiembre, todos y todas tendremos la oportunidad de decidir sobre la propuesta mediante un plebiscito con voto obligatorio. **La nueva Constitución entrará en vigor sólo si es aprobada en este plebiscito.**

En esta minuta te contamos los avances hasta el momento de la Convención, en materia de integridad, apertura y buen gobierno.

## Normas aprobadas hasta el 6 de mayo

### **Institucionalidad**

Durante la pasada semana la Convención finalmente aprobó buena parte del informe de la Comisión de Sistemas de Justicia que incluye las atribuciones y composición de los órganos autónomos del Estado.

En primer lugar, destacamos que en el caso del Ministerio Público se creará un Comité, integrado por los y las fiscales regionales, que tendrá como objetivo “fijar la política de persecución penal y los criterios de actuación para el cumplimiento de dichos objetivos, debiendo siempre velar por la transparencia y objetividad, resguardando los intereses de la sociedad y el respeto de los derechos humanos”. Se mantiene no obstante la figura del Fiscal Nacional.

Adicionalmente, se establece que “la o el Fiscal Nacional y las y los fiscales regionales deberán rendir, anualmente, una cuenta pública de su gestión. En el caso de la o el Fiscal Nacional se rendirá la cuenta ante el Congreso, y en el caso de las y los fiscales regionales ante la Asamblea Regional respectiva”.

La nueva Constitución creará un nuevo órgano de protección de los derechos y las garantías de la ciudadanía frente al Estado. Este órgano se denominará Defensoría del Pueblo y tendrá como misión la “promoción y protección de los derechos humanos asegurados en esta Constitución, en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile, así como los emanados de los principios generales del derecho y de las normas imperativas reconocidas por el derecho internacional, ante los actos u omisiones de los órganos de la administración del Estado y de

entidades privadas que ejerzan actividades de servicio o utilidad pública, en la forma que establezca la ley”. Para esto contará con atribuciones de fiscalización, seguimiento, emisión de recomendaciones y la de interponer acciones constitucionales ante los tribunales de justicia. Este nuevo órgano será dirigido por un Defensor o Defensora que será asistido por un Consejo.

Uno de los órganos más relevantes en nuestro país para la promoción y resguardo de la legalidad y la integridad pública es la Contraloría General de la República. La nueva Constitución mantendrá este órgano como uno “técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio”. Su función será “velar por el cumplimiento del principio de probidad en la función pública, ejercer el control de constitucionalidad y legalidad de los actos de la Administración del Estado, incluidos los gobiernos regionales, locales y demás entidades, organismos y servicios que determine la ley”, así como también “estará encargado de fiscalizar y auditar el ingreso, cuentas y gastos de los fondos públicos”. La Contraloría será presidida por un Contralor o Contralora General que durará en el cargo ocho años.

Finalmente, destacamos la aprobación de los artículos referidos al Servicio Civil. Este órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, será responsable de el “fortalecimiento de la función pública y de los procedimientos de selección de cargos en la Administración Pública y demás entidades que establezca la Constitución y la ley, resguardando los principios de transparencia, objetividad, no discriminación y mérito”. La existencia de este órgano es fundamental para la profesionalización del empleo público y su acceso meritocrático y transparente.

### **Principios tributarios y de gasto público**

De manera de avanzar hacia un gasto pública más transparente, el Pleno incluyó en el borrador de nueva Constitución que “anualmente la autoridad competente publicará los ingresos afectos a impuestos y las cargas tributarias estatales, regionales y comunales, así como los beneficios tributarios, subsidios, subvenciones o bonificaciones de fomento a la actividad empresarial, incluyendo personas naturales y jurídicas”.

### **Democracia**

En un importante avance para una democracia más inclusiva, diversa y participativa la Convención Constitucional aprobó el principio de democracia paritaria. El nuevo artículo establece lo siguiente: “El Estado reconoce y promueve una sociedad en la que mujeres, hombres, diversidades y disidencias sexogenéricas participen en condiciones de igualdad sustantiva. El Estado promoverá la integración paritaria en sus instituciones y en todos los espacios públicos y privados”.

## **Últimos avances de la Convención**

| <b>Fecha</b> | <b>Avances</b>   |
|--------------|--|
| 3 de mayo    | Pleno: Se votó el Informe de Reemplazo del Segundo informe de la Comisión de Sistemas de Justicia, aprobándose en general y aprobándose en particular, entre otras, normas relativas a la composición del Ministerio Público, tales como la existencia de un Comité del MP, presidido por el Fiscal Nacional y que estará encargado, entre otras de fijar la política de persecución penal y los criterios de actuación para el cumplimiento de dichos objetivos, debiendo siempre velar por la transparencia y objetividad y el deber del Fiscal Nacional, así como de los Fiscales Regionales de rendir cuenta anual. Asimismo, se aprobó la creación de la Defensoría del Pueblo; |

|           |  |
|-----------|--|
|           | <p>se definió al Banco Central, imponiéndole el deber de rendir cuentas periódicamente ante el Congreso; se definió a la Contraloría General de la República y se creó la Dirección del Servicio Civil, encargada de fortalecer la función pública y los procedimientos de selección de cargos en la Administración, resguardando, entre otros, los principios de transparencia y objetividad. (Sesión 94)</p>   |
| 5 de mayo | <p>Pleno: Se aprobaron normas provenientes de la segunda propuesta constitucional de la Comisión sobre Forma de Estado respecto a su tercer informe y final, aprobándose entre otras la norma que consagra que los Cuerpos de Bomberos de Chile se sujetarán en todas sus actuaciones a los principios de probidad, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se aprobaron las últimas normas provenientes de la Comisión de Sistemas de Conocimientos, correspondientes a la segunda propuesta constitucional de su tercer informe, entre las que se consagra la creación de una Agencia Nacional de Protección de Datos, encargada de velar por la promoción y protección de los datos personales. (Sesión 96)</p> |
| 6 de mayo | <p>Pleno: Se aprobaron por el pleno las normas constitucionales propuestas por la Comisión de Sistema Político en su segunda propuesta constitucional del primer informe, entre las que se encuentra aquella que consagra la el principio de democracia paritaria y el deber del Estado de promover la integración paritaria en sus instituciones y en todos los espacios públicos y privados. Asimismo, se aprobó la norma que expresa que el poder legislativo se compone del Congreso y de la Cámara de las Regiones, se aprueba entre otras el cese en el cargo de diputada/o o de representante regional por infracción grave las normas sobre transparencia, límites y control del gasto electoral. (Sesión 97)</p>  |